

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****20817 MADRID**

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 648/2009, por auto de 21 de mayo de 2010 se ha declarado en concurso necesario al deudor Inmoptions, Sociedad Anónima, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Goya, 25, 1º izquierda.

Segundo.- Se suspende el ejercicio por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales. No obstante lo anterior el deudor tiene el deber de comparecer personalmente ante el Juzgado de lo Mercantil y ante la administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso. Cuando el deudor sea persona jurídica, estos deberes incumbirán a sus Administradores o Liquidadores y a quienes hayan desempeñado estos cargos dentro de los 2 años anteriores a la declaración del concurso.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 21 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100044632-1